

tamiento someterá al Ministro de Obras Públicas para su elevación al Gobierno.

Artículo decimosegundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones que puedan ser necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*DECRETO 832/1967, de 13 de abril, por el que se declaran de interés nacional las obras que integran el proyecto de «Obras complementarias. Carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena. Variante para supresión de la travesía de Santa Fe», provincia de Granada.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las «Obras complementarias. Carretera nacional trescientos cuarenta y dos de Jerez a Cartagena. Variante para supresión de la travesía de Santa Fe», provincia de Granada, cuya excepcional importancia y alta especialización hacen que las mismas merezcan la calificación de interés nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por lo que consecuentemente su ejecución ha de realizarse por el Servicio Militar de Construcciones; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés nacional las obras que integran el proyecto de «Obras complementarias. Carretera nacional trescientos cuarenta y dos de Jerez a Cartagena. Variante para supresión de la travesía de Santa Fe», provincia de Granada, y se encomienda su ejecución al Servicio Militar de Construcciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FEDERICO SILVA MUÑOZ

*ORDEN de 8 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.069/1965*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.069, promovido por el Ayuntamiento de Almenar, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de febrero de 1965 referente a la limpieza y conservación del Canal de Piñana, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 2 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fállamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 17.069, de 1965, interpuesto por don José Granados Weil como Procurador de los Tribunales en representación del Ayuntamiento de Almenar (Lérida), debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de febrero de 1965 impugnada, que confirmamos por esta sentencia. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplida en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente 01-M 11.6/67.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 4 de abril del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-M 11.6/67. Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Madrid-Servicios Centrales.—Tabiquería desmontable e instalaciones complementarias en la planta séptima en el edificio de la zona norte del recinto de los Nuevos Ministerios,

A «Huarte y Compañía, S. A.», en la cantidad de 7.241.166,78 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 9.028.886,25 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,802000000.

Madrid, 13 de abril de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento del canal del Bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número 8, sección VI (Sevilla)», a «Tomás Valiente, S. A.»*

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Acondicionamiento del canal del Bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número 8, sección VI (Sevilla)», a «Tomás Valiente, S. A.», en la cantidad de pesetas 3.220.172,14, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata de 3.220.172,14 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Distribución (continuación de la) de aguas potables colectores y emisario para el alcantarillado y estación depuradora de aguas residuales de Almendralejo (Badajoz)» a «Constructora Vayma, S. A.», y «S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont».*

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Distribución (continuación de la) de aguas potables colectores y emisario para el alcantarillado y estación depuradora de aguas residuales de Almendralejo (Badajoz)», a «Constructora Vayma, S. A.», y «S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont» en la cantidad de 22.062.389,56 pesetas, que representa el coeficiente 0,7448 respecto al presupuesto de contrata de 29.621.897,90 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Canal del Cinca, tramo II, acequia de Terreu A-13, expediente número 3», término municipal de Laperdiguera (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias derivadas del mismo mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Laperdiguera (Huesca) para el día 10 de mayo de 1967 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda

al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Perito y representante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien de-

legue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.950-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Román Barruel Bernad .....	Las Fuertes .....	Viña secano-erial p.
2	Pascual Bareche Barraquer .....	Las Fuertes .....	Almendro-viña s.
3	Ramón Bareche Esqués .....	Las Fuertes .....	Viña secano.
4	Manuel Salvatierra Molina .....	Las Fuertes .....	Cereal secano.
5	Viuda de Javier Cavero .....	La Amazola .....	Cereal secano-monte b.
6	Rafael Val Laguna .....	La Amazola .....	Olivar secano.
7	Dionisio Ciria Moliner .....	La Amazola .....	Olivar secano.
8	Antonio Bomentón Larregola .....	La Amazola .....	Cereal secano-monte b.
9	Joaquín Espier Campo .....	La Amazola .....	Cereal secano, monte bajo-cereal s.
10	Juan Clau Bomentón .....	La Amazola .....	Monte bajo.
11	Viuda de Javier Cavero .....	La Almunia .....	Monte bajo.
12	Juan J. Clau Bomentón .....	La Almunia .....	Cereal secano.
13	Viuda de Javier Cavero .....	La Almunia .....	Cereal secano.
14	Gregorio Valle Buisán .....	La Almunia .....	Cereal secano.
15	José Buisán Novales .....	La Almunia .....	Cereal secano.
16	Antonio Bomentón .....	La Almunia .....	Olivar secano.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, camino C-VIII-3 y acequia A-8-4», término municipal de Castejón del Puente (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón del Puente (Huesca) para el día 18 de mayo de 1967 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.952.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	José Cavero Sin .....	El Saso .....	Cereal secano.
2	José Malo Bardají .....	El Saso .....	Cereal secano.
3	Sociedad de Vecinos .....	El Saso .....	Monte bajo.
4	José Cavero Sin .....	El Saso .....	Cereal secano.
5	Hermenegildo Abadía Nadal .....	El Saso .....	Almendros.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado, camino C-IX-1.º-4 y desagües D-C-IX-1.º y D-C-IX-2.º, caminos C-IX-2.º-1, C-IX-2.º-2, C-IX-2.º-2-3, C-IX-2.º-4, C-IX-2.º-4-3, C-IX-2.º-8 y desagüe D-IX-2.º-8», término municipal de Selgua (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca) para el día 19 de mayo de 1967, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.945-E.